

2.ª En una sola instancia podrán solicitarse las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, debiendo atenerse para su curso a las normas siguientes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa de servicios civiles» y aquellos que habiendo solicitado con anterioridad destino civil no se les hubiera adjudicado o no se les hubiese consolidado en el mismo, lo harán directamente al excelentísimo señor Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32.

b) Los Jefes y Oficiales que no procedan de «En expectativa» y soliciten destinos por primera vez dirigirán sus instancias, igualmente, al excelentísimo señor Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, pero cursándolas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

3.ª Los Jefes y Oficiales comprendidos en el apartado 2, a), acompañarán a su instancia únicamente certificado del Gobernador militar, los que se encuentren en «En expectativa», y del jefe militar de quien dependan, los restantes, en el que se haga constar que siguen reuniendo las condiciones de conducta y aptitud necesarias para ocupar el destino civil que solicita.

Los comprendidos en el apartado 2, b), acompañarán a las suyas la documentación completa que preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

4.ª a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles durante los treinta días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) El personal con destino en Canarias y Plazas y Provincias Africanas deberá anticipar sus peticiones por telégrafo.

c) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias serán remitidas a esta Comisión Mixta las que hayan sido cursadas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

5.ª a) Las preferencias para la adjudicación de destinos, con independencia de las que se establecen en algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señala el artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189) y el primero del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64).

b) Dentro de la situación de «En expectativa de servicios civiles», la preferencia se aplicará dentro de cada empleo.

6.ª Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción establecida en el primero del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.

7.ª Por los servicios que presten en sus destinos tendrán derecho al percibo de los emolumentos que establece el Decreto 330/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50), que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958, y como mínimo, y con cargo a la Presidencia del Gobierno, la remuneración mensual de 7.500 pesetas los Coroneles y Tenientes Coroneles, 6.000 pesetas los Comandantes y Capitanes y 4.500 pesetas los Tenientes, más lo que pudiera corresponderles por aplicación de lo establecido en los artículos tercero y cuarto del Decreto citado, con cargo al Ministerio, Corporación u Organismo donde estén destinados.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1967.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se resuelve el concurso ordinario de traslado para la provisión de Secretarías de Juzgados de Paz.

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 de junio último, para la provisión de Secretarías de Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955 y disposiciones complementarias, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las referidas Se-

cretarías a los solicitantes que a continuación se relacionan, con expresión de nombre y apellidos, destino actual y Secretaría para la que se le nombra:

- D. Miguel Medina Muñoz. Diezma. Cúllar-Baza.
- D. Vicente Claramunt García. Galdar. Paiporta.
- D. Miguel Corrales Pajares. Escuriel. Ciempozuelos.
- D. Emilio Pereiro Sueiro. Padérne. Sada.
- D. Luis Gómez Rubio. Porzuna. San Vicente de Raspeig.
- D. Rufino Saúl Gordo. Villanueva de la Sierra. Sitges.
- D. Pedro Clemente Blázquez. Abadía. Puengirola.
- D. Simón Pastor Vanrell. María de la Salud. Castelldefels.
- D. Juan B. Bolufert Gilabert. Godella. Moncada.
- D. Ramón Palomares Ruiz. Torreperogil. Coslada.
- D. José Vázquez Cano. Calzada de Calatrava. Herencia.
- D. Antonio González de Molina Páez. Premiá de Mar. Blanes.
- D. Alfonso Castellón Melgares. Santa Ursula. Moya.
- D. Joaquín López López. Zalamea la Real. Lepe.
- D. José Reina Montañó. El Rubio. Fuentes de Andalucía.
- D. Pedro Miquel Font. Marratxi. Santa Pola.
- D.ª Dalmira Cañadas Montero. Losar de Vera. San Juan Despi.
- D. José Fernández Pérez. Pastoriza. Silleda.
- D. José Hernández Espinosa. Guardamar de Segura. Almoradí.
- D. Julio Gilsanz Rodríguez. Munguía. Lejona.
- D. Antonio Araujo Rodríguez. Villa de Mazo. San Andrés y Sauces.
- D. José Lapica Vaquer. Flix. Onda.
- D. Joaquín V. Sánchez Solana. Periana. Calasparrá.
- D. José María Fernández Romero. Puerto Serrano. Conil.
- D. Emilio Martínez Belmar. Lezuza. Bullas.
- D. Faustino G.ª Aranda Caberta. Excedente. Puentececeo.
- D. Ubaldo Sánchez Martín. Excedente. Los Corrales de Buelma.
- D. Francisco Lecube Arrieta. Excedente. Ondárroa.
- D. Cristóbal López Sánchez. Monterroso. Boiro.
- D. José Noguez Planiol. Excedente. Bañolas.
- D. Antonio Alvarez Padrós. Excedente. San Carlos de la Rápita.
- D. Celestino Urigüen Areitio. Beasain. Ermúa.
- D.ª Emilia Díaz Taberner. Excedente. Salobreña.
- D. Antonio Fernández García. Excedente. Almogía.
- D. Ramón López Freire. Boqueijón. Brión.
- D. Alejo Cereceda Norberto. Excedente. Guardo.
- D.ª Josefina Castelar Hernández. Excedente. Torre Pacheco.
- D. José Catalán Montoya. Excedente. Santurce-Ortuella.
- D. Víctor Magadán Sabugo. Quiros. Allande.
- D. Licitio Vaquero Molaguer. Montehermoso. Forcarey.
- D. Miguel del Valle González. San Vicente del Horts. Reocín.
- D. Jesús Martín Hernández. Excedente. Boborás.
- D. José R. Cuervo Suárez. Ibias. Zumárraga.
- D. Ramón Pereda Moreno. Hermigua. Azcoitia.
- D.ª Feliciano R. Abadía Pinós. Cambrils. Valle del Dubra.

Y excluir del presente concurso a don José Lozano Rivero, don José Cabezas Bergillos, don Enrique Guerrero Fernández, don Juan Fernández Quesada, don Manuel García Fernández, don José Salvador de Tébar, don Agustín Lojo Relova, doña Carmen de Prado Alvarez, doña Asunción Gimeno Suárez y doña Adela Prado Alvarez, por no figurar en el Escalafón de Secretarías propietarios de la antigua cuarta categoría, ni en el de población de censo inferior a cinco mil habitantes; don Rafael Nicolás Hernández, por no llevar un año en su actual destino al finalizar el plazo de presentación de instancias; don Mariano Bermúdez Jover y don Antonio Muñoz Andrés, por haber tenido entrada sus instancias fuera del plazo establecido en la Orden de convocatoria; don Juan Puigcerver Nicoláu, por ser Secretario suplente, y doña Luisa Liz Rodríguez, por idéntico motivo y por haber tenido entrada su instancia en este Centro fuera de plazo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1967.—El Director general, P. D., Marcelino Cabanas.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en Juzgados Municipales vacantes.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Municipales que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso su provisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31 y 32 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, modificado por el de 11 de octubre de 1962.

- Andújar (Jaén).
- Jerez de la Frontera número 2 (Cádiz).
- Langreo (Oviedo).
- Linares (Jaén).
- Madrid número 31.
- Málaga número 4.
- Meilla.
- Murcia número 3.
- San Sebastián número 1.
- Valladolid número 3.